

**CONCEJALES PRESENTES.- IDOIA ARITZALA ETXARREN, JOSE LUIS GOÑI URRUTIA, REBECA RECALDE DE CARLOS, AGUSTIN CARIÑENA LEZAUN, SANTIAGO HUARTE ASTIZ, JESUS MUNARRIZ ETXARREN Y ROBERTO IBAÑEZ URBIOLA.
SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI .**

En Etxauri, a **catorce de julio de dos mil quince**, siendo las catorce horas, se reunieron en la Casa Consistorial de Etxauri, los señores Concejales, anotados al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.-ADJUDICACIÓN CONTRATO CALLE ROMANA BASTERRA.

Considerando que celebrada la licitación para la adjudicación definitiva de la contratación de obras de Pavimentación de aceras en c/ Romana Basterra, a través de procedimiento negociado con un presupuesto total máximo de 119.600,20 euros I.V.A. incluido, cantidad que se abonará por el Ayuntamiento con cargo a la partida vigente del presupuesto general de gastos del ejercicio 2015 y conforme se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual se presentan licitantes invitadas y examinada la propuesta de adjudicación del contrato que hace la Mesa en fecha de 9 de junio de 2015.

Resultando que la Mesa de contratación ponderados los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, dictamina proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para las obras de Pavimentación de aceras al inicio y centro de c/ Romana Basterra a Arian, Construcciones y Gestión de infraestructuras S.A., CIF: A31101306 y con domicilio social en el pólígono Iruregaña, edificio Goialde N°71, 4ª planta de Aizoain según el precio ofertado de 107.616,27 euros € IVA incluido.

Resultando que con fecha 8 de julio se requirió a Arian, Construcciones y Gestión de infraestructuras S.A. para que presentase en el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas los documentos requeridos en el mismo, requerimiento que ha sido cumplido.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obras para la pavimentación de aceras al inicio y centro de la calle Romana Basterra de Etxauri, a Arian, Construcciones y Gestión de infraestructuras S.A., CIF: A31101306 y con domicilio social en el polígono Iruregaña, edificio Goialde N°71- 4ª planta de Aizoain, según el precio ofertado de 107.616,27 euros € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 1-432-60102 del presupuesto del presupuesto municipal en vigor, notificando a los partícipes licitantes este acuerdo y sirviendo la presente de notificación fehaciente.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días naturales proceda a la constitución de garantía definitiva por importe de 4.305 euros, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la formalización del contrato.

2º.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2015.

El Ayuntamiento de Etxauri, **ACUERDA** aprobar la siguiente modificación del Presupuesto 2015, según la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-432-60102	Pavimentación aceras calle Romana Basterra	110.000,00 €
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-75501	Subv. G.N. pavimentación aceras calle Romana Basterra	88.000,00€
1-871	Remanente Tesorería por la existencia de recursos afectados	22.000,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	

3º.-ADELANTO PAGA EXTRA DICIEMBRE 2015.

El artículo 2 de la Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, establecía que las Administraciones Públicas de Navarra podrían efectuar en los primeros días del mes de julio del año en curso, un pago al personal equivalente al importe de una paga extraordinaria de las retribuciones que tuviere establecidas para dicho ejercicio, sin que ello suponga un incremento de las retribuciones ni modifique los objetivos de déficit público y de estabilidad presupuestaria previstos en la Comunidad Foral de Navarra para el año en curso.

Así mismo, la disposición adicional única de la misma Ley Foral autorizaba a las Administraciones Públicas para que pudieran anticipar al personal el abono de las pagas extraordinarias a los primeros días de los meses de enero y julio.

Con base en esta habilitación legislativa, este Ayuntamiento entiende procedente y necesario anticipar a los primeros días del mes de julio de 2015 el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de dicho año al personal del Ayuntamiento con el fin de paliar los efectos derivados de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, medida aprobada por el Gobierno de la Nación como normativa básica de obligado cumplimiento y contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

A la vista de los antecedentes, el Pleno de la Corporación por unanimidad, **ACUERDA** anticipar a los primeros días del mes de julio de 2015 el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de dicho año al personal del Ayuntamiento de Etxauri, con arreglo a los siguientes criterios:

a) El importe a abonar se fijará de acuerdo con la situación prevista para ese periodo y se regularizará en la nómina correspondiente al mes de diciembre.

b) En los casos en los que durante ese periodo se produzca cualquier incidencia en la relación laboral que conlleve liquidación de la paga extraordinaria, en la misma se tendrá en cuenta el adelanto abonado.

c) El personal afectado podrá solicitar en cualquier momento la cancelación total del anticipo abonado, mediante escrito dirigido en tal sentido al Ayuntamiento de Etxauri. En ese caso, se le practicará al interesado la oportuna liquidación en la nómina siguiente a su solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, redactándose la presente acta que fue hallada conforme y firmada por los asistentes, de que certifico.